

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 JUN 2010

VISTO: El Expediente N° 1632/2010, de la Secretaria Administrativa, Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social ha concedido al Agente de Planta Permanente de ésta Legislatura Provincial Marcelo Miguel PAPUCCIO, D.N.I. N° 13.804.034, el beneficio de la Jubilación Ordinaria de conformidad a las Leyes N° 561 y 721 y Modificaciones vigentes. Según la Resolución N° 360/2010 de ese instituto.

Que el agente Categoría 24 P. A. y T, Marcelo Miguel PAPUCCIO, Legajo N° 293, quién cumple funciones como Director de Relaciones Legislativas, dependiente de la Presidencia, presenta la renuncia a partir del día 01 de Julio de 2010, haciendo uso del derecho que le asiste el Artículo 15 inc. "i" de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el Agente Marcelo Miguel PAPUCCIO presentó el Libre Deuda pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Agente Categoría 24 P. A. y T., Marcelo Miguel PAPUCCIO, D.N.I. N° 13.804.034, Legajo N° 293, quien cumplía funciones como Director de Relaciones Legislativas, dependiente de la Presidencia de esta Legislatura Provincial, a partir del día 01 de Julio de 2010, haciendo uso de su derecho según el Artículo 15 inc. "i" de la Ley Nacional N° 22.140, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2° - Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través del Departamento de Personal. Publíquese. Cumplido, Archívese

RESOLUCION L.P. N° 63 /10.-

O.S.